



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0276-2020-UNAP Iquitos, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 07 de febrero de 2020, por el gerente de la Empresa Talentus Corporación S.A.C., sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, don Ricardo R. Calderón Campana, gerente de la Empresa Talentus Corporación S.A.C., solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el diplomado "Técnicas y Estrategias en Comprensión Lectora y Producción Intelectual", durante doce (12) meses, con un total de 720 horas académicas;

Que, los diplomas que otorgará la Empresa Talentus Corporación S.A.C., no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículum personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por razones expuestas, es procedente autorizar a la Empresa Talentus Corporación S.A.C., el uso de membresía de la UNAP, debiendo cumplir con la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, contenida en el Oficio N° 008-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Empresa Talentus Corporación S.A.C., para desarrollar el diplomado "Técnicas y Estrategias en Comprensión Lectora y Producción Intelectual", durante doce (12) meses, con un total de 720 horas académicas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que don Ricardo R. Calderón Campana, gerente de la Empresa Talentus Corporación S.A.C., tiene diez (10) días hábiles después de concluido el diplomado, para presentar en el Rectorado, el informe correspondiente con la relación de participantes.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que la Empresa Talentus Corporación S.A.C., deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL